

104 107

Facciones que por el dho Conozido de otros cas
 tos que se le abonaron no se pone por la
 boca de este Decreto, y las guentas que no
 se aho Memorial de las que se beneficiar
 no a beate pasado en guerra, a dho d. fe
 liz dho Garro, que al menos, se debieran
 aver pasado los d. dha Viñta no siendo su
 to se le Cauce este perjuicio, Como si se hubie
 ra en Contra de dho pp. Acordaron se
 le abonen y paguen de los expuados pp. por
 Simon herrair, Mayor domo actual de ellos
 los dho Dosientos, Veinte y siete R. y ve
 nte y Un mis que fueron los Cauados. En la
 Viñta de dho porro, poniendole para su abo
 no nota por el puenne en; de este Decreto
 en dho Memorial Con el que dha nota y se
 ubo de dho d. feliz, Mandamos se le abonen
 a dho herrair, en las guentas que diere de dho
 propios y en quanto, a los Ciento y quarenta
 Reales que dho Sr. Alcalde Mayor hizo de puros
 quando vino a esta Villa a sus negocios. Lo Re
 serban sus Mercedes Su dho. a dho d. feliz
 para que siendo de Justicia su abono lo se
 pita en el Tribunal. Donde corresponde
 por no tener esta Villa tal estilo de abonar
 semejantes Gastos, y si los de dha Viñta, por
 lo que acordaron se despache a cada uno de dho tres
 asador libranza para que los mis. que van Relatados los
 peruban de d. Simon herrair Mayor domo de lo propio
 que se conuso paguendo de rigo al pie de cada una de dha
 libranza, y a dho herrair se le honifi que poro sea
 ante Ayuntamiento a dar en guerra en la que se le pa
 sen y abonen las paridas que fueren admisibles y pa
 ere así lo acordaron Mandaron y firmaron sus Mer
 cedes los que suscriben

Donote o lo e
 m o n e o n d

Alfonso Pinar Fran. Lopez
 de Leon

Diego Lopez de Leon

